

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRICOS PARA LAS
INSTALACIONES DEL POOL DE CHOFERES

ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA	<i>Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística</i>
ACTIVIDAD	<i>Garantizar la prestación oportuna de las actividades de Transporte y Mantenimiento</i>
META	AOI00004501104
TAREA	292

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de electrodomésticos para las instalaciones del pool de choferes del Equipo de Transportes de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística.

II. FINALIDAD PÚBLICA (*)

Tiene como finalidad contar con artefactos eléctricos que permitan el mínimo de facilidades de confort al personal del área, resultándole seguro y conveniente para calentar o conservar sus alimentos y bebidas durante el desempeño de sus labores en nuestra Entidad, en concordancia con las disposiciones y normativas de la Ley de Seguridad y de Salud en el Trabajo.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de electrodomésticos a fin de habilitar las instalaciones del pool de choferes.

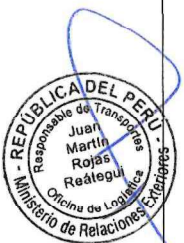
IV. DESCRIPCION DEL BIEN

1.1. HORNO MICROONDA

- | | |
|--------------------------------|--|
| a) Cantidad | 2 unidades |
| b) Alimentación eléctrica | 220V |
| c) Potencia | 1100 a 1200W |
| d) Niveles de potencia | 5 - 10 |
| e) Dimensiones | Alto de 29 a 33cm
Ancho de 52 a 58cm
Profundidad 48 a 52cm |
| f) Capacidad | Entre 40 a 46 litros |
| g) Peso | De 13kg. a 15Kg. aproximadamente |
| h) Diámetro de bandeja | 360 a 390 mm |
| i) Tipo de panel | Digital |
| j) Sistema de descongelamiento | Automático |
| k) Grill | Si |
| l) Color | gris o negro |

1.2. REFRIGERADORA

- | | |
|---|---|
| a) Cantidad: | 2 unidades |
| b) Alimentación eléctrica | 220V |
| c) Capacidad: | 300 a 430 litros aprox |
| d) Eficiencia energética Tecnología INVERTER: | |
| e) Con dispensador de agua: | Si |
| f) Color: | Acero |
| g) Dimensiones: | Ancho de 60 cm – 90 cm
Alto de 150 cm – 190 cm
Fondo de 60 cm – 80 cm |
| h) No Frost: | Si |
| i) Tipo de panel: | Análogo |
| j) Cantidad de puertas: | 2 |
| k) Cantidad de bandejas: | 3 |
| l) Material de bandejas: | vidrio templado |
| m) Capacidad de freezer: | de 64 a 72 litros |
| n) Iluminación interior: | Si |
| o) Dispensador de hielo: | Si |
| p) Con control de temperatura: | Si |



- q) Consumo de energía: 260KWh aprox
r) Producto ecológico: Si

1.3. VENTILADOR DE TECHO

- a) Cantidad 2 Unidades
b) Alimentación eléctrica 220V
c) Tipo Ventilador de Techo
d) Potencia De 50W a 70W
e) Modelo Industrial
f) Color_ Blanco
g) Diámetro de 90 a 142 cm
h) Número de velocidades 5
i) Cantidad de aspas 3
j) Ancho de 90 a 142 cm
k) Alto 32 a 42 cm
l) Material de las aspas Metal
m) Material del cuerpo Metal
n) Cuenta con control remoto Si
o) Motor del ventilador Reversible

1.4. VENTILADOR DE PISO SEMI INDUSTRIAL

- a) Cantidad 2 unidades
b) Alimentación eléctrica 220V
c) Tipo De pie
d) Color negro o plomo
e) Potencia De 90 a 220 Watts aprox
f) Velocidad 3
g) Con movimiento oscilante 3 aspas de metal

1.5. TELEVISOR

- a) Cantidad 1 Unidad
b) Alimentación eléctrica 220V
c) Rango de Pulgadas De 50" a 60"
d) Centímetros De 140 cm a 152 cm
e) Ancho De 122 cm a 133 cm
f) Alto De 60 cm a 75 cm
g) Resolución de Imagen De 1080p a 4320p

1.6. SURTIDOR DE AGUA DIRECTO DE CAÑERÍA

- a) Cantidad 1 Unidad
b) Alimentación eléctrica 220V
c) Equipo Dispensador Agua caliente, Temperatura ambiente y Fría (3 caños)
d) Potencia 600W
e) Dimensiones Alto de 96 a 100cm
Ancho de 30 a 38cm
Profundidad de 30 a 33cm

1.7. SURTIDOR DE AGUA MENDIANTE BIDON

- a) Cantidad 1 Unidad
b) Alimentación eléctrica 220V
c) Equipo Dispensador Agua Caliente, Temperatura ambiente y Fría (3 Caños)
d) Potencia 560W
e) Capacidad 20 Litros
f) Tipo de alimentación Botella de 20 Litros
g) Dimensiones Alto de 96 a 100cm
Ancho de 30 a 38cm
Profundidad de 30 a 33cm



V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a) El contratista deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) a cargo del OSCE, acreditar con copia simple.
- b) El contratista deberá estar habilitado para contratar con el Estado.
- c) El contratista debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido, acreditar con copia simple.
- d) El contratista deberá contar con experiencia mínima de 2 ventas de productos iguales o similares como mínimo en los últimos 4 años anteriores a la presentación de la cotización. Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) facturación de la venta o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
Se consideran bienes similares a lo siguiente:
 - Venta de cámaras de refrigeración
 - Venta de congeladoras
 - Venta de electrodomésticos

VI. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el almacén central de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en Jr. Lampa 549 Cercado de Lima, los horarios de recepción son de lunes a viernes de 09:00 a 16:30 horas.

VII. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien requerido será máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de ser notificado con la Orden de Compra.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Adquisiciones previo informe de visto bueno del Equipo de Transportes, previo visto bueno del encargado de almacén de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclama posteriormente por defectos o vicios ocultos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte de EL CONTRATISTA, previa conformidad correspondiente.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, en un plazo de diez (10) días de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

X. GARANTIA

El periodo de garantía comercial de los bienes suministrados será de (12) meses como mínimo, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de (10) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del encargo de las funciones de Almacén de la Oficina de Logística del MRE.

XI. PRESTACIONES ACCESORIAS

- No Aplica.

XII. PENALIDAD POR MORA

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.



- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

XIII. OTRAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de compra o servicio, el MRE aplicará al contratista una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el MRE podrá dejar sin efecto la orden de servicio o de compra por incumplimiento. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

El proveedor incurre en penalidad cuando:

- a) No cumple con entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la Orden de Compra y/o Servicio.
- b) Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.

XIV. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.mre.gob.pe/index.php/denuncias>

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N.º 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITs)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Vanessa  Mendoza
Jefe de la Oficina de Asesorías
Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma del responsable del Órgano/ Unidad Orgánica

